

# ¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:

Statewide  
Legal Services  
of Connecticut, Inc.

Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



[www.ayudalegalct.org](http://www.ayudalegalct.org)

ATENCIÓN DE LA SALUD

SERVICIOS LEGALES

SERIE DE AUTOAYUDA

## Instrucciones de Atención de la Salud

Testamentos en vida y  
directivas anticipadas

Usted puede decidir *ahora* qué tipo de cuidado quiere recibir si no es capaz de tomar estas decisiones más *adelante*.

julio de 2017



### Ofrecemos asistencia legal gratuita en muchas áreas, entre ellas

- bienestar social,
- SNAP (cupones de alimentos),
- divorcio,
- manutención de menores,
- violencia doméstica,
- quiebra,
- educación especial,
- atención en hogares de ancianos,
- seguro médico,
- desahucio,
- ejecución hipotecaria,
- y más.

Consulte el reverso para obtener más información sobre servicios legales.

# ¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



**Statewide Legal Services**

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



[www.ayudalegalct.org](http://www.ayudalegalct.org)

Llame para solicitar ayuda:



**Statewide Legal Services**

1-800-453-3320 o 860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



[www.ayudalegalct.org](http://www.ayudalegalct.org)

## **Connecticut Legal Services**

[www.ctlegal.org](http://www.ctlegal.org)

### **Bridgeport**

1000 Lafayette Blvd Suite 950 203-336-3851

### **New Britain**

16 Main Street 860-225-8678

### **New London**

125 Eugene O'Neill Dr. Suite 120 860-447-0323

### **Stamford**

20 Summer Street 203-348-9216

### **Waterbury**

85 Central Avenue 203-756-8074

### **Willimantic**

1125 Main Street 860-456-1761

## **Greater Hartford Legal Aid**

[www.ghla.org](http://www.ghla.org)

999 Asylum Avenue  
Hartford, CT 06105  
860-541-5000

## **New Haven Legal Assistance Association**

[www.nhlegal.org](http://www.nhlegal.org)

205 Orange Street  
New Haven, CT 06510  
203-946-4811

## **Consumer Law Project for Elders**

Asistencia legal gratuita a personas mayores de 60 años en todo Connecticut que tienen problemas comunes a los consumidores.

1-800-296-1467

## *Instrucciones de atención de la salud*

Testamentos en vida .....	3
Órdenes de no resucitar (DNR).....	4
Representantes de atención de la salud .....	4
Conservadores .....	4
Donación de órganos .....	5
Cómo preparar sus instrucciones de atención de la salud.....	5
Cómo cambiar sus instrucciones.....	6
Para obtener más información .....	6

*Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut.*

*La información de este folleto se basa en las leyes de Connecticut al julio de 2017. Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.*

© 7/2017

## Cómo cambiar sus instrucciones

---

### Puede cambiar cualquier parte de sus instrucciones de atención de la salud en cualquier momento.

- Para cambiar su testamento en vida, sólo tiene que decir, demostrar o escribir que cambió de parecer.
- Para cambiar a su representante de atención de la salud o sus deseos de donación de órganos, tiene que hacerlo por escrito y firmarlo delante de 2 testigos. Si cambia sus instrucciones de atención de la salud, dele una copia a su(s) representante(s) de atención de la salud y a cualquier otra persona que podría necesitarlas.

## Para obtener más información

---

### Llame a Statewide Legal Services:

- 860-344-0380 (CT Central y Middletown)
- 1-800-453-3320 (todas las demás áreas)

### Póngase en contacto con la División de Servicios para Ancianos del Departamento de Servicios Sociales del estado (Department of Social Services Elder Services Division):

- 860-424-5244
- 1-800-443-9946 sin cargo
- [www.ct.gov/agingservices](http://www.ct.gov/agingservices)

### Obtenga más información en los siguientes sitios web:

- Servicios legales para personas de mayor edad (Legal Services Elder Law): [www.ctelderlaw.org](http://www.ctelderlaw.org)
- Procurador general del estado: [www.ct.gov/ag](http://www.ct.gov/ag)

Usted puede decidir *ahora* qué tipo de cuidado quiere recibir si no es capaz de tomar estas decisiones más *adelante*. Las Instrucciones de atención de la salud le informan a sus profesionales médicos cuáles son sus deseos en el caso de que no pueda hablar por sí mismo debido a demencia u otros problemas médicos.

### Sus Instrucciones de atención de la salud contienen órdenes sobre

- testamentos en vida,
- representantes de atención de la salud,
- preferencia de conservadores, y
- donación de órganos.

## Testamentos en vida

---

Su testamento en vida da instrucciones *sobre* qué tratamiento médico quiere recibir solo si se encuentra en estado terminal o en coma permanente.

- *Estado terminal* quiere decir que su problema médico no se puede curar o revertir. No hay tratamiento para mantenerlo con vida, y su doctor espera que fallezca pronto.
- *Coma permanente* quiere decir que por lo menos dos doctores dicen que está inconsciente y no se espera que despierte.



*Nunca dejarán de proporcionarle medicamentos para el dolor y atención para mantenerlo cómodo.*

### Los testamentos en vida Le dejan decidir si usted quiere

- resucitación cardiopulmonar (CPR) si deja de respirar,
- comida o agua a través de un tubo,
- un respirador artificial, o
- cualquier otro tratamiento para mantenerlo con vida.

## Órdenes de no resucitar (DNR)

---

Una DNR es una orden escrita por su doctor en consulta con usted para no proporcionarle ciertos tipos de tratamientos médicos.

## Representantes de atención de la salud

---

Un representante de atención de la salud es una persona que usted nombra para que tome decisiones de atención de la salud si usted no puede hablar por sí mismo. Elija a alguien de confianza, quien sepa y esté dispuesto a seguir sus deseos. Esa persona también debe ser capaz de comunicar sus deseos sobre su cuidado y el resultado de su tratamiento a sus profesionales médicos. Debería nombrar a una segunda persona para que sea su representante en el caso de que la primera persona no esté disponible.



*Si usted no puede hablar por sí mismo, su representante de atención de salud puede tomar sus decisiones de atención médica según a su testamento en vida.*

Si firmó un testamento en vida, su representante se encargará de asegurar que sus decisiones de fin de vida sean respetadas. Si no firmó un testamento en vida y no puede expresar sus propios deseos a su médico, su representante tomará las decisiones sobre el fin de su vida en nombre suyo.

Si usted no puede hablar por sí mismo, su representante de atención de salud puede tomar sus decisiones de atención médica según a su testamento en vida.

## Conservadores

---

Un conservador es alguien quien se encargará de que reciba la atención adecuada si un juez decide que no es capaz de tomar las decisiones sobre su atención de salud. Solo la corte testamentaria puede nombrar a un conservador, pero usted puede indicar su preferencia de conservador. Puede nombrar a su representante de atención de la salud como su conservador preferido.

## Donación de órganos

---

Usted puede decidir si quiere donar cualquiera de sus órganos.

## Cómo preparar sus instrucciones de atención de la salud

---

Nadie – ni siquiera su doctor, establecimiento de enfermería u hospital – puede obligarle a escribir o compartir sus instrucciones de atención de la salud, pero las personas e instituciones mencionadas están obligadas a preguntar si usted tiene instrucciones de atención de la salud. Si no las tiene, no le pueden negar la atención.

No necesita a un abogado para escribir sus instrucciones, pero sería conveniente tenerlo. Estará tomando decisiones difíciles. Un abogado le puede ayudar a decidir qué instrucciones de atención de la salud le convienen más. También sería bueno que consulte con sus doctores, familiares y amigos.

### ***Para que sus instrucciones de atención de la salud sean legales, tiene que***

- tener por lo menos 18 años de edad,
- poder comprender el impacto de sus decisiones de atención de la salud, y
- firmar y fechar sus instrucciones de atención de la salud frente a 2 testigos. Uno de los cuales no puede ser su representante de atención de la salud.

### ***Entregue copias de sus instrucciones de atención de la salud firmadas a***

- sus familiares y a su representante de atención de la salud, y
- sus doctores y cualquier otra persona que pueda cuidarlo en caso de que usted no pueda.

Coloque una nota en su billetera o cartera que diga dónde encontrar sus instrucciones de atención de la salud.